

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial al Reglamento de Uso, Organización y Funcionamiento de los Espacios y Salas de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

Los interesados podrán ver y examinar el contenido de tal reglamento con el fin de formular alegaciones y sugerencias, si lo desean, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido el referido plazo sin que se formule alegación alguna, el acuerdo de aprobación del Reglamento de Uso, Organización y Funcionamiento de los Espacios y Salas de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid se considerará definitivamente aprobado.

El presente anuncio se lleva a efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Humanes de Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/40.420/11)